

Información de Trámite

Nombre Trámite	SISTEMA DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS - FORMULARIO DE CONSTANCIA
Institución	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Descripción	<p>El formulario de constancia de documentos extraviados, es una funcionalidad implementada por el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que le permita al usuario registrar, la pérdida de un documento de carácter personal (cédula de identidad, licencia de conducir, pasaporte, carnet de identidad, carnet del CONADIS, tarjeta de seguro de salud, matrícula vehicular, etc.).</p> <p>Anteriormente, cuando se registraba la pérdida de un documento personal, se requería los sellos de una dependencia judicial en específico, este retraso en la gestión era contrario a la eficacia que se requiere en el servicio de justicia.</p> <p>Actualmente, el sistema permite que se deje constancia de la pérdida en un documento oficial emitido por el Consejo de la Judicatura, con las seguridades que este mantiene.</p> <p>Es necesario aclarar que el documento generado NO REEMPLAZA AL ORIGINAL, pero si permite crear el antecedente de una pérdida para eventuales controversias legales.</p>
¿A quién está dirigido?	Cualquier persona jurídica (Privada) o persona natural (Ecuatoriana o Extranjera) que tenga en su dominio el número de cédula de ciudadanía, cédula de identidad, pasaporte, documento nacional de identidad, etc., que le permita registrar el extravío de un documento personal o documento del ente privado.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• formulario de constancia de documentos extraviados
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acceso a internet- Contar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de identidad, pasaporte o documento nacional de identidad.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Considerar que la responsabilidad principal en caso de registro de información falsa, recae sobre la persona que registre la constancia, así como la persona sobre la cual se ha presupuestado el extravío de documentos. <p>En la página web del Consejo de la Judicatura https://www.funcionjudicial.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y apartado "Servicios Más Utilizados" existe la opción conforme la imagen que se adjunta al presente, la cual genera un acceso directo al desarrollo paso a paso de la información que requiere sea incluida en el documento en línea para generar la constancia; así también, consta la opción "CONSULTA", para que, al acceder se habilite un campo donde se ingrese el código de barras y se visualice el contenido íntegro del formulario para verificar su contenido. Al final se aclara que el presente documento no reemplaza a los documentos extraviados, pues únicamente constituye una constancia de su pérdida. Además se especifica que ninguna entidad pública o privada debe solicitar al titular algún documento, sello o certificación adicional en este documento para justificar su contenido.</p>
	<p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La pagina web www.funcionjudicial.gob.ec (Se encuentra habilitada todos los días, 24/7).

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Consejo de la Judicatura

Teléfono: (593) 2 395-3600 / (593) 2 399-9800

Transparencia